

I. GENERALIDADES

- 1.- Seguro de salud para el personal en servicio activo de la Armada de Chile en comisión del servicio al extranjero, incluidas sus cargas familiares "legalmente reconocidas".
- 2.- Considera cobertura para el beneficiario titular y sus cargas familiares legalmente reconocidas, desde la salida de Chile y hasta su regreso, incluyendo los desplazamientos a otros países, dentro del periodo previsto de la comisión.
- 3.- Límite máximo anual de cobertura por prestaciones de salud, por cada beneficiario: **US\$ 100.000.**
- 4.- Límite anual para prestaciones consideradas como preexistencias: **US\$ 10.000.**
- 5.- Compañía aseguradora: CHUBB SEGUROS CHILE S.A.
- 6.- Proveedor de Servicio: WORD MEDICAL CARE.
- 7.- Vigencia del contrato: a contar del 13 de agosto del 2025 y hasta el total consumo del presupuesto asignado, estimándose inicialmente una vigencia de 36 meses.